



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

**Informe secretarial.** Bogotá D. C., 6 de julio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutada presentó memorial, dado que con el ejecutante se llegó a un acuerdo de transacción. Sírvase proveer.

**LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ**  
Secretario

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**  
**Proceso Ejecutivo Laboral No. 11001410500320200003200**

Bogotá D. C., 21 de septiembre de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la apoderada de los ejecutados allegó memorial a través del cual solicitó la terminación del proceso, levantar las medidas cautelares y la no condena en costas, dado que firmaron un contrato de transacción con el ejecutante (*Archivo38*).

En ese sentido y como quiera que lo pretendió es que se ponga fin al proceso por un contrato de transacción celebrado entre las partes, el Despacho debe recordar lo consagrado en artículo 15 del CST que señala:

**ARTICULO 15. VALIDEZ DE LA TRANSACCIÓN.** *Es válida la transacción en los asuntos del trabajo, salvo cuando se trate de derechos ciertos e indiscutibles.*

Por lo anterior, teniendo en cuenta los derechos que afectan con la transacción realizada, previo a resolver la petición que elevó la parte actora, resulta necesario requerir al ejecutante para que en **el término de cinco (5) días** se pronuncie frente a la solicitud de terminación del proceso elevada por la ejecutada.

Por último, **Ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/91>.

**Notifíquese y cúmplase,**

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Notificar por estado n°. 051 del 22 de septiembre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:  
Lorena Alexandra Bayona Corredor  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas

**Laborales 3**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b94e7e81b190aafde61eb4e47a810f67f1c1936a8ae8eb820e4f251d252753**

Documento generado en 21/09/2023 04:27:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**